

FOLIO PNT: 070138024000014.
Expediente: Presidencia/CEE.UT/12C.06/14. 070138024000014/2024

ACUERDO DE RESPUESTA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA CHIAPAS.- TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS A 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.- - -

Vista la solicitud de información con número de folio al rubro citado en la que solicita:

Se solicita copia de versión pública de la nómina completa del sujeto obligado del 1 de diciembre de 2018 a la fecha. Se solicita conocer a quiénes el partido les ha pagado un sueldo desde el 1 de diciembre de 2018 a la fecha. Se solicita conocer los montos de las remuneraciones, la denominación del puesto y la denominación del área del partido. [SIC]. Apéguense a Derecho.- - - - -

Esta Unidad de Transparencia realizó los trámites administrativos internos, del cual la **Secretaría de Finanzas** de este Comité Ejecutivo Estatal emiten en tiempo y forma, su respuesta en apego a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, consagrados en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, de conformidad con la información proporcionada por la unidad competente.

En ese sentido, tras realizar el análisis correspondiente al contenido de su solicitud correspondiente, se hace de su conocimiento que, sobre el particular, en los artículos 129 de la Ley General de Transparencia, y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas, se establece lo siguiente:

Ley General de Transparencia

Artículo 129. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

[...]"

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas

Artículo 157. Los Sujetos Obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en su sistema institucional de archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, atribuciones o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre.

[...]"

En apego a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, consagrados en el artículo 8º de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se emite en tiempo y forma la siguiente respuesta.

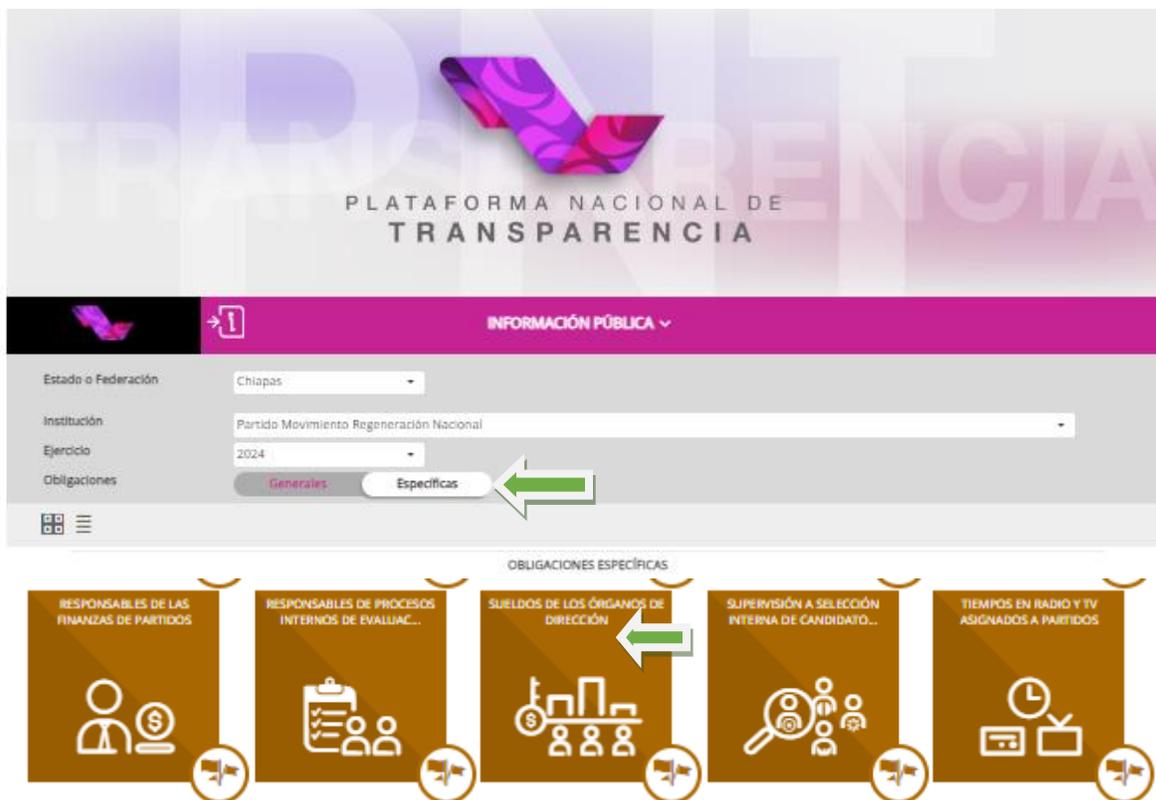
Con base en la respuesta otorgada por la Secretaría de Finanzas, que con fundamento en lo establecido en el artículo 155 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se informa lo siguiente:

De acuerdo con la información solicitada se hace del conocimiento al solicitante que su requerimiento consistente en la pregunta ya antes citada, podrá consultarla en la Plataforma Nacional de Transparencia por lo cual se le proporciona el siguiente link:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Guía:

1. Entrar al link proporcionado
2. Dar click donde dice información pública
3. Seleccionar el Estado (Chiapas)
4. Escribir en el apartado de institución: Partido Movimiento de Regeneración Nacional.
5. dar click en obligaciones específicas
6. para acceder a los sueldos de los órganos de Dirección estas se encuentran en el apartado de obligaciones específicas el cual deberá dar click



Finalmente, se desprende que este Comité Ejecutivo Estatal al no haber generado, recabado o resguardado la información requerida de años anteriores del inicio de funciones, se encuentra materialmente imposibilitado a entregar información que no obra en sus archivos, por tal motivo se proporciona en la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente del 2do semestre del 2022 a agosto de 2024

Es importante orientar al solicitante que de requerir información complementaria podría realizar su petición ante la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, que debido al ámbito de su competencia pudieran contar con la información requerida.

El Estatuto de Morena en su capítulo séptimo de las Finanzas de Morena artículos 67 y 70 del, establece atribuciones de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional que citan lo siguiente:

Artículo 67º. [...]

La Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional es el órgano responsable de la administración del patrimonio de morena, de sus recursos financieros y la presentación de

los informes de ingresos y egresos anuales, de precampaña y campaña a que se refiere la legislación electoral, a nivel nacional, con el apoyo de los Comités Ejecutivos Estatales.

Artículo 70°. No se considerará como salario, ni incluirá prestaciones individuales, la aportación económica que reciba cualquier dirigente de morena o equiparado para la realización de sus tareas en nuestro partido. Dicha aportación no podrá exceder en ningún caso de treinta salarios mínimos. Todas las erogaciones que se autoricen por este concepto deberán ser aprobadas por el Consejo Nacional, y de ellas rendirá cuentas la Secretaría de Finanzas.

En consecuencia, y con fundamento a lo establecido por los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas, notifíquese el presente acuerdo a través de los medios señalados en la solicitud de información. Archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido.

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los sujetos obligados, para cualquier duda o aclaración, se pone a disposición el correo electrónico: morenachiapastransparencia@gmail.com.

Archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**----- Así lo acordó y firma el -----


Luis Gerardo Pérez Sarmiento
Responsable de la Unidad de Transparencia
del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Chiapas